

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 216

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA SOBRE ASUNTO Nº 413/21 (P.E.P. NOTA Nº 166/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1945/21, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO (ADENDA IV), REGISTRADO BAJO EL Nº 21065 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA), ACONSEJANDO SU SANCIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 MAY 2022

MESA DE ENTRADA

N° 216 Hs. 1530 FIRMA

Sec. Leg.
"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"



S/ Asunto 413/21

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1 EN MAYORIA

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el asunto 413/21 P.E.P. Nota N°166/21 adjuntando Decreto provincial N° 1945/21, mediante el cual se ratifica el Convenio (Adenda IV), registrado bajo el N° 21065 suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia de Tierra del Fuego (Com.1); y en mayoría, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIÓN, 12 de abril de 2022.

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Federico J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"



S/ Asunto 413/21

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 12 de abril de 2022.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"



S/ Asunto 413/21

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Addenda IV y sus Anexos, registrado bajo el N° 21.065, referente a la instalación en la Provincia de la Línea 102 como dispositivo prioritario para el fortalecimiento de la capacidad del órgano de aplicación de derechos y fundamentalmente apostar a un servicio de atención especializado en la escucha, contención, orientación, asesoramiento y derivación orientado a niños, niñas y adolescentes, celebrado el 22 de junio de 2021, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; ratificado mediante Decreto provincial 1945/21.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Federico SCHURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"



S/ Asunto 413/21

Listado de firmantes

GREVE, Federico Jorge

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

VILLEGAS, Pablo Gustavo

FURLAN, Ricardo Humberto

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

SCIURANO, Federico

BILOTA IVANDIC, Federico

Federico K. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

MARTINEZ, Myriam Noemí

RIVAROLA, Daniel

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

TRENTINO MARTIRÉ, Emmanuel

Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

VUOTO, María Victoria



PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 413

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 166/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1945/21, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO (ADDENDA IV), REGISTRADO BAJO EL Nº 21065 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA DE TIERA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 21/10/21

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:

Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference code.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 166
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N° 1639	01 OCT. 2021 15215
Pablo SERECA Asesor Administrativo Dirección Despacho Presidencial PODER LEGISLATIVO	

USHUAIA, 01 OCT. 2021

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1945/21, por el cual se ratifica el Convenio (ADDENDA IV) registrado bajo el N° 21065, celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
04 OCT 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 413	Hs. 12:20
FIRMA	

~~PASE A SECRET~~
LEGISLATIVA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO
04 OCT 2021



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 SEP. 2021

VISTO el Convenio (ADDENDA IV), suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular, el Dr. Gabriel LERNER y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto instalar la Línea 102 en la Provincia de Tierra del Fuego, como dispositivo prioritario para el fortalecimiento de la capacidad del órgano de aplicación de derechos y fundamentalmente apostar a un servicio de atención especializado en la escucha, contención, orientación, asesoramiento y derivación orientado a niños, niñas y adolescentes para la protección y garantía de sus derechos

Que el citado convenio fue suscripto en fecha veintidós (22) de junio de 2021 y se encuentra registrado bajo el Nº 21065, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio (ADDENDA IV) registrado bajo el Nº 21065, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular, el Dr. Gabriel LERNER, D.N.I. Nº 14.872.833 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, de fecha veintidós (22) de junio de 2021 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7, y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Organismo Nacional, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1945/21

G. T. F.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

EE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly.T.




 Secretaría Nacional
 de Niñez, Adolescencia y Familia
 MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1262
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 21065
 FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. AMIRALDI
 Director Depto. Adm. y Registro
 D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
 Y FAMILIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (ADDENDA IV).**


Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Dr. Gabriel Lerner (DNI N° 14.872.833), Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representado por este acto por el Sr. Paulo Agustín TITA, D.N.I. 25.081.603, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, con domicilio en la calle San Martín 450, Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antartica e Islas del Atlantico Sur en adelante "**LA PROVINCIA**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. La presente addenda tiene como objetivo instalar la Línea 102 en la provincia de Tierra del Fuego, como dispositivo prioritario para el fortalecimiento de la capacidad del órgano de aplicación de derechos y fundamentalmente apostar a un servicio de atención especializado en la escucha, contención, orientación, asesoramiento y derivación orientado a niños, niñas y adolescentes para la protección y garantía de sus derechos, a realizarse en la Provincia de Tierra del Fuego, Antartica e Islas del Atlantico Sur, a lo largo de seis meses (6) meses de ejecución; todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA PROVINCIA**" un monto total de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.390.000,00)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "**Linea 102**", a llevarse a cabo en los lugares indicados en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "**LA PROVINCIA**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados "**LA PROVINCIA**" podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "Linea 102", a llevarse a cabo en los lugares indicados en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. _____

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados " LA PROVINCIA" podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso estival y/o hasta quince (15) días de receso invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) "LA PROVINCIA" declara conocer lo reglado por la Ley No 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe técnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III y IV, y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas

Handwritten signature and number '2'.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Rafael Marcelo Aveiro.
Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registr.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexo III y IV que forma parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA" y permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "LA PROVINCIA" la suma estipulada en la CLAÚSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Linea 102". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.-----

QUINTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos O. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. S.L. y T.

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

SEXTA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.

SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de la "LA PROVINCIA".

OCTAVA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio. A tal efecto, "LA PROVINCIA" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

X

NOVENA: "LA PROVINCIA" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron

Handwritten signature or mark.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Rafael Marcelo Aveiro.

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 2021.

Lio. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Georgel Lerner
Secretaría Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.Ly T.



2021 – "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director, Des. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ANEXO I

ANEXO II - Formulación de proyecto

1. Carátula general del proyecto:

Provincia: Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nombre del Área responsable: Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia

Dirección: Ricardo Güiraldes N° 512. Ushuaia

Autoridad responsable de la firma del Proyecto: Paulo Agustín Tita

Teléfono/Fax: 02901 43-5552

Correo electrónico: abandrade@tierradelfuego.gov.ar

Responsable Técnico del Proyecto: Lic. Ana Andrade

Teléfono/Fax: 2901 421639

Correo electrónico: abandrade@tierradelfuego.gov.ar

Monto total solicitado: \$3.390.000 (pesos tres millones trescientos noventa mil)

Línea en la que se encuadra el Proyecto: Creación y fortalecimiento de espacios institucionales.

Sublínea: Creación de nuevo espacio institucional de políticas de niñez y adolescencia. Instalación de Línea 102.

Plazo de Ejecución: 6 meses

2. Fundamentación general del proyecto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.LyT.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

La provincia de Tierra del Fuego, situada en la región patagónica de la República, donde los principales centros de población son y por cantidad de habitantes la ciudad de Río Grande, la capital Ushuaia y Tolhuin, dando así un total de más de ciento veinticinco mil habitantes, y donde más de cuarenta y cinco mil de sus habitantes son menores de 19 años, según los datos del CENSO 2010.

Cabe destacar que desde el proyecto político institucional impulsado por el gobierno provincial tomó la decisión de jerarquizar las prácticas de contención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes elevando a rango de Secretaría determinados grupos social que poseen en base a su importancia y complejidad una planificación específica y estratégica, es por esto que se creó la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familias, siendo esto un hecho histórico en el desarrollo de las políticas social de la provincia.

Desde el mes de Enero 2020 se inició un proceso de análisis institucional para la construcción de un diagnóstico sobre la organización, circuitos y modalidad de intervención. Durante los primeros dos meses de gestión se identifica que la debilidad institucional es el punto prioritario a abordar, caracterizado por: escasez de recurso humano, ausencia de presupuesto, prácticas fragmentadas, desfinanciamiento del sector, afectando severamente los planes estratégicos de restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En base a lo expuesto se definen y comienzan a impulsarse la gestión de las siguientes acciones en pos de fortalecer las intervenciones del Organismo de protección:

- Incorporar a planta permanente de agentes profesionales en contratos de locación de servicios;
- Inicio de la gestión de contratos de profesionales e idóneos (60 para toda la provincia);
- Garantizar la presencia semanal de equipos territoriales en la localidad de Tolhuin, dedicada exclusivamente al abordaje situaciones de vulneración de derechos estableciendo la modalidad dual de trabajo: remota y presencial;
- Revisión y modificación en las lógicas de trabajo institucional frente a las demandas sobre vulneración de derechos de NNyA;
- Integra y articulación entre los dispositivos del área, tanto en el ámbito local, como en el plano provincial - con el objetivo de establecer una política de trabajo con las infancias con lineamientos y criterios unificados.
- En relación al eje Corresponsabilidad, se convoca asiduamente a mesas de trabajo con los actores del Sistema de Protección Integral. La prioridad de este año es articular mecanismos de concertación y ejercicio de la corresponsabilidad con los actores estatales. Las mesas de trabajo se realizaron con los Juzgados de Familia y Minoridad del distrito Norte; con referentes de Salud Provincial - APS, Salud Mental - con representantes del Ministerio de Educación; con las Comisarias de Género de cada ciudad para compartir criterios de intervención ante denuncias (la puerta de entrada de la mayoría de las demandas por amenaza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Niñas y Adolescentes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº..... 21065.....

FECHA..... 12 JUL 2021.....

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

o vulneración de derechos, que requieren intervención del órgano de protección ingresan por esta vía) y definir planes de trabajo en común.

Los datos iniciales (RUN), respecto a los motivos de intervención por derecho vulnerado indican que. EL 30 % medidas de protección integral registradas tienen como motivo "dificultades en el ejercicio de la responsabilidad parental". Estas dificultades refieren generalmente a situaciones que atraviesan los/as adultos/as referentes que implican un riesgo en el cuidado de niños/as o adolescentes. Es así, que el 35% de las medidas de protección excepcional son definidas porque se concluye que no "hay posibilidad y/o voluntad de ejercer el cuidado (en forma transitoria o permanente) de quien tiene a cargo la responsabilidad parental".

Marzo a la actualidad

El Organismo de Protección, está trabajando desde el encuadre del Sistema de Emergencia y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes- SEC-.

Las condiciones actuales obligan a administrar un tiempo de "emergencia" que requiere de una serie de estrategias y acciones que establezcan "mínimas" garantías, con los recursos existentes.

Es en este sentido que, luego del DNU que estableció el aislamiento social preventivo obligatorio, se diseñó y puso en marcha una estructura de guardia para el sistema de protección a fin de no correrse de la trama de intervenciones que impliquen la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Por ello se creó y formalizó el Sistema de Emergencia y Cuidados de niños, niñas y adolescentes.

En el transcurso de este tiempo excepcional fue necesario implementar con otras áreas estrategias para alojar las demandas de les adolescentes convivientes en las residencias, se articularon dispositivos de emergencia con salud mental.

En relación al trabajo actual: Desde el 20 de Julio, mediante circular interna se dispuso que las/os agentes que desempeñan tareas en el Organismo de Aplicación ejerzan sus tareas esenciales en forma coordinada entre las Direcciones de Medidas de Protección Integral y de Medidas de Protección Excepcional, en cada ciudad. Este es un esquema DUAL, compuesto por tiempos de trabajo presencial y tiempos de trabajo remoto. Esta es la modalidad de trabajo propuesta para garantizar el funcionamiento mínimo posible y esencial, que es competencia específica y exclusiva del Organismo de Protección. Es decir, que no reviste de carácter de voluntariedad de cada agente

En la ciudad de Río Grande, esta modalidad se encuentra en supeditada a las disposiciones gubernamentales respecto a la contención de la pandemia.

Residencias de cuidados no parentales: incorporación de equipos técnicos para el diseño y ejecución de planes de restitución de derechos con cada niño/niña o adolescente conviviente. Esta acción, en contexto de pandemia, no es menor ya que las residencias no contaban con equipos técnicos estables.

Se realizaron encuentros virtuales y presenciales con cuidadoras y cuidadores en la ciudad de Ushuaia, para trabajar el proceso de cambio de enfoque en las prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 21065

FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANBALDI
Director Dpto. Aadm. y Registro
D.G.D.C. y R.S.L. y T.

En la ciudad de Río Grande se diversificaron los espacios de cuidado. Es una medida temporal, porque se proyecta la renovación y ampliación de una nueva estructura acorde a los requerimientos del cuidado de niños, niñas y adolescentes en situación de medida de protección excepcional.

Programa Redes de Cuidados, este proyecto en marcha constituye un nuevo impulso reforma del Sistema de Acogimiento Familiar, Ley Provincial 1037. El objetivo de la primer etapa de implementación es establecer una nómina provincial de familias postulantes para el acogimiento familiar.

Implementación del Programa de Acompañamiento al Egreso de jóvenes sin cuidados Parentales - Ley Nacional 27364 - Se definieron lineamientos concretos para la Provincia.

Además de estos dos programas, esenciales para el encuadre de trabajo de la restitución de derechos, nos encontramos en proceso de revisión y reformulación de los Programas "Encuentro Familiar", "Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal".

El Registro Único Nominal, es una herramienta para producir información actualizada y confiable de las intervenciones que realizan los dispositivos del órgano de aplicación. durante este tiempo se han llevado a cabo diferentes instancias de formación y capacitaciones virtuales sobre el manejo del RUN y sobre herramientas tecnológicas.

Para los próximos meses se proyecta la Continuidad del SEC; Avanzar con la reestructuración de los dispositivos del sistema de protección; Fortalecer y favorecer la concertación articulada OSC - Instituciones en particular en el acceso a la atención en salud mental.

Convocar a sesiones al Consejo de niños, niñas y adolescentes para trabajar la corresponsabilidad. Cabe destacar que nos encontramos en el análisis de las actas elaboradas por el concejo, con el fin de poder dar continuidad a los avances registrados.

Asistencia alimentaria: se generaron mecanismos de selección y distribución de alimentos con frecuencia quincenal para los grupos familiares que son acompañados por los dispositivos anteriormente mencionados, en coordinación con las Secretaría de Desarrollo Humano. En la ciudad de Ushuaia se asisten a 80 grupos familiares y en Río Grande a 83 grupos familiares, dichos números varían mes a mes.

Observaciones acerca del contexto y el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes:

La política de escucha y la política de cuidado sobre la que versa el sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes requiere de una serie de articulaciones sobre las dimensiones sociales, institucionales y subjetivas a fin de hacer efectivas las garantías y la restitución de derechos para cada niño, niña y adolescente. Ésta vinculación de escucha y de cuidado requiere de la participación de los diferentes organismos, principalmente, del ejecutivo para poder concretarse.

Es en este sentido que los cuidados de los niños, niñas y adolescentes se entienden desde una perspectiva de integral, abordaje que incluye necesariamente un enfoque

X

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly.T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

comunitario, complejo e integral, siendo la protección de derechos una estrategia fundamental.

Desde esta posición es fundamental habilitar mesas de trabajo para el diseño e implementación de políticas públicas, que no sólo establezcan una serie de acuerdos entre sectores involucrados, sino por sobre todo producir gestión para la garantía y el acceso de política pública.

El trabajo del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, no es un trabajo estanco; por el contrario supone la concertación articulada de todos los actores sociales que participan en lo público. Exige principalmente la corresponsabilidad de los sectores del estado claves las políticas sociales, de salud y educación. La corresponsabilidad implica no solo la responsabilidad compartida en el abordaje sino también en la convergencia de recursos disponibles.

En este momento, el contexto de aislamiento social obligatorio modifica sustancialmente el escenario colectivo y las proyecciones singulares, en particular la de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de cuidado no parental. Estos/as son sujetos de una medida de protección excepcional, ya que los cuidados en su centro de vida no están garantizados, y el Estado es responsable de ejercer y garantizar el cuidado. Es por ello, que los diferentes dispositivos estatales que componen el sistema tienen la responsabilidad de cuidar y de garantizar el ejercicio de derechos particularmente de estos niños, niñas y adolescentes.

La desmesura de este contexto nos alienta no sólo a disponer de los recursos existentes sino también a gestionarlos en pos de un horizonte de protección social que considere la complejidad de las coordenadas de la cuestión social contemporánea. Es clave, entonces, rediseñar los abordajes centrados en los sujetos, en "eso" que les pasa, en el acontecimiento singular que les atraviesa teniendo en cuenta la complejidad de los determinantes sociales que los producen y en los procesos comunitarios en lo que se inscriben. Por ello, se remarca que no sólo se trata de pensar y ejecutar alternativas terapéuticas singulares, sino de construir política pública intersectorial, basada en la comunidad y que dé cuenta de lo singular de cada proceso.

En ese marco de trabajo, el SEC pudo ir ampliando sus márgenes de protección, ya que desde otras áreas del Poder Ejecutivo se pusieron de relieve, según competencias ministeriales estipuladas el Ley Provincial de Ministerios 1301, sus márgenes de intervenciones, el objetivo es horizontalizar los cuidados para la población de niños, niñas y adolescentes. Es decir, se fueron tejiendo redes de trabajos bajo una lógica de "corresponsabilidad" para evitar vulneración de derechos y en caso de que ello ya se sucediera, restituirlos, como garantes de un Estado que pone en el centro de la agenda pública las demandas de niñez y adolescentes.

De esta manera, tanto la Subsecretaría, como la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, apuesta a la gestión de políticas de niñez desde un enfoque de derechos con perspectiva de género, políticas que pretenden establecer los mecanismos de coordinación para revisar, ajustar y proponer metodologías y técnicas que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Subsecretaría Nacional
de Niñas, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.I. y T.

trasciendan acuerdos de voluntades para ser formalizadas en un espacio y tiempo de trabajo donde se definan lógicas de trabajo acordes al interés superior del niño.

Es por ello que se hace imperioso inaugurar un comité que diseñe, revise y proponga estrategias de trabajo en pos de producir las articulaciones necesarias entre los equipos de trabajo de las instituciones educativas y los equipos de trabajo de las instituciones del sistema de protección integral, para evitar reforzar la lógica de las derivaciones y afianzar un campo de trabajo con las incumbencias de cada sector pero en interrelación.

Se propone como objetivo para trabajar con los equipos territoriales: Establecer fijar prioridades y/o demandas que se constituyan como inminentes urgencias, frente a ello resulta necesario articular estrategias intra e interinstitucionales a los fines de organizar la labor y brindar un servicio acorde a la situación presentada; con este objetivo, se consideran algunos criterios a acordar y/o unificar:

La modalidad de atención en situación de emergencia, no contempla generar una intervención por parte del Órgano Técnico por razones de transmisión de contenidos escolares a las familias que se asisten, pensando esto como una sobreintervención innecesaria, teniendo en consideración que "el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado Argentino y el ordenamiento jurídico nacional", por lo que las instituciones educativas en su totalidad, y en la co-responsabilidad en la garantía y/o restitución de los derechos, entendida ésta como las responsabilidades que tienen cada uno de los actores que conforman el sistema de protección integral para la efectiva protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, deberán arbitrar acciones y/o dispositivos que contemplen la particularidad de la situación, siendo además claras las incumbencias de las áreas de Educación y Desarrollo Humano.

Por su parte, las Direcciones de Protección de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, cuenta dentro de sus misiones y funciones, la de disponer de una medida de protección integral o excepcional, tal como lo describe la Ley provincial en su Artículo 36, entendiéndose las medidas de protección de derechos aquellas que considera, evalúa y define la autoridad competente cuando se produce en perjuicio de un niño, niña y adolescente, la amenaza o violación de un derecho o garantía, con el objeto de preservarlo o restituirlo, debiendo además controlar y monitorear al resto de los organismos que conforman el Sistema en la efectiva accesibilidad a la restitución de los derechos.

Actualmente el Organismo de aplicación encuentra circunscripta sus tareas en el abordaje de situaciones denunciadas y judicializadas de vulneración de derechos. En primer lugar se proyecta reorganizar estas acciones, para progresivamente ampliar las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

incumbencias generando las condiciones institucionales propicias, tales como el financiamiento y la incorporación de recursos humanos.

Es por esto que consideramos de manera fundamental que la instalación de la Línea 102 en Tierra del Fuego constituirá una herramienta fundamental del Sistema Integral de Protección de Derechos, en la prevención, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes de toda la provincia.

Las normativas provinciales referidas a niñez son

- Ley 1037: Sistema Provincial de Acogimiento Familiar: Creación
- Ley 521: Ley de protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En base a los registros ministeriales e información brindada por el responsable ministerial de control y seguimiento de programas nacionales, no hemos encontrado antecedentes de proyectos financiados por la SENAF.

En base a la viabilidad del proyecto, hemos comenzado a armar reuniones de trabajo con diferentes actores institucionales que tienen que ver con la puesta en marcha del mismo, estas reuniones fueron con responsable ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones), con la Secretaria de Gobierno Digital y Tecnologías, con autoridades del área de Protección Civil y con la Dirección de Capacitaciones del Ministerio de Desarrollo Humano. Próximamente tendremos reunión con el referentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la presidenta del el Instituto Provincial de Viviendas (I.P.V).

3. Objetivos generales:

- Instalar la Línea 102 en la provincia de Tierra del Fuego, como dispositivo prioritario para el fortalecimiento de la capacidad del órgano de aplicación de derechos y fundamentalmente apostar a un servicio de atención especializado en la escucha, contención, orientación, asesoramiento y derivación orientado a niños, niñas y adolescentes para la protección y garantía de sus derechos.

4. Objetivos específicos:

- 1- Generar un instrumento legal de creación y definición del servicio.
- 2- Adquirir el equipamiento tecnológico y comunicacional en pos de garantizar un servicio de atención telefónica pertinente y con cobertura territorial.
- 3- Acondicionar un espacio físico para el funcionamiento de la línea.

FE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.LyT



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.P.C. y R.-S.L. y T.

- 4- Conformar el Equipo de trabajo especializado de la Línea 102.
- 5- Promover la difusión pública de la Línea para facilitar el acceso de la ciudadanía, especialmente que sea reconocida como una herramienta de las niñas, niños y adolescentes.
- 6- Promover el reconocimiento de la Línea 102 como dispositivo de acceso al Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA.
- 7- Organizar las intervenciones y la recopilación de datos.

5. Planificación de actividades

Objetivo/s	Acciones
1- Generar instrumento legal de creación y definición del servicio.	1.1 Constitución de un instrumento legal (ley, decreto, resolución, etc) que contemple la asignación de un lugar en el organigrama del órgano provincial de niñez y la definición de los objetivos de la Línea 102.
2- Adquirir el equipamiento tecnológico y comunicacional en pos de garantizar un servicio de atención telefónica pertinente y con cobertura territorial	2.1 Gestiones ante la empresa telefónica para la correcta provisión del servicio 2.2 Adquisición de la Central Telefónica 2.3 Instalación de la Central Telefónica
3- Acondicionar un espacio físico adecuado para el funcionamiento de la línea	3.1 Adquisición de Equipamiento mobiliario necesario 3.2 Realización de obras de adecuación
4- Conformar el Equipo de trabajo especializado de la Línea 102.	4.1 Elaboración de perfiles y realización de un proceso de selección de las o los operadores telefónicos y coordinación. 4.2 Realización de Capacitación de Equipo de Trabajo de la Línea con apoyo/acompañamiento del Equipo de la Línea 102 de la SENNAF y la Dirección de Formación Continua del Ministerio de Desarrollo Humano
5- Promover la difusión pública de la Línea para facilitar el acceso de la ciudadanía, especialmente que sea reconocida como una	5.1 Reuniones con Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia con el fin de articular estrategias de difusión en conjunto, a través de medios de comunicación y promotores territoriales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 21065

FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Gen. Adm. y Registre
D.S.D.C. y R.-S.L. y T.

herramienta de las niñas, niños y adolescentes.	5.2 Elaboración del contenido de difusión con participación de niñas y adolescentes 5.3-Realización de un plan de comunicación estratégico que contemple, campañas e instancias de difusión de la Línea (spot, Flyers, volantes, afiches, talleres de sensibilización, etc)
6- Promover el reconocimiento de la Línea 102 como dispositivo de acceso al Sistema de	6.1 Elaboración de protocolos de actuación interinstitucionales entre las distintas áreas del Estado que participan en el abordaje de NNyA



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

- Secretaria de Derechos Humanos
- Municipios**
- Secretaria de Desarrollo Social (Río Grande)
 - Secretaria de Gobierno (Tolhuin)
 - Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos (Ushuaia)

7. Recursos Humanos:

Respecto del Equipo Técnico, se contará con el apoyo del equipo del equipo de la Secretaría de Protección Civil con la Dirección de Formación y Capacitación Continua del Ministerio de Desarrollo Humano, con el fin de evaluar y ser soporte en diversas situaciones que se presenten en este contexto sociodemográfico, esto se dará en paralelo al circuito administrativo del presentes proyecto y durante el tiempo que implique la instalación tecnológica.

Recursos materiales:

Se adjunta a la presente lo solicitado en el punto 11 del proyecto.

8. Población destinataria:

La población destinataria principalmente son niños, niñas y adolescentes, pero la misma se va a encontrar disponible para consultas que tengan que se enmarquen en situaciones que involucren a niños, niñas y adolescentes, consultas que pueden realizar, progenitores, referentes afectivos, organismos gubernamentales y organizaciones civiles.

9. Alcance territorial:

Se considera que la sede central se encuentre en la ciudad de Ushuaia, pero dicho proyecto esta contemplado para toda la provincia (Río Grande y Tolhuin)

10. Duración del proyecto:

Actividades	Cronograma						
	En paralelo al Circuito del Proyecto	Mes del Proyecto					
		1	2	3	4	5	6
Gestiones ante la empresa telefónica para la correcta provisión del servicio, Instalación de troncal IP	X	X					
Adquisición e Instalación de la Central Telefónica		x	x				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.6.Ly.T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Regis.
D.G.D.C y R. S.L. e T.

Adquisición de Equipamiento		X	X						
Revisar perfiles y armar proceso de selección de los operadores, coordinación y equipo técnico de la línea	X								
Realización de Capacitación de Equipo de Trabajo de la Línea con apoyo/acompañamiento del Equipo de la Línea 102 de la SENNAF	X								
Reuniones con Jefatura de Gabinete - Secretaría de Medios y Comunicación los fines de articular estrategias de difusión en conjunto.		X	X						
Elaboración del contenido de difusión con participación de niños/as y adolescentes	X								
Realización de campañas e instancias de difusión de la Línea (spot, Flyers, volantes, afiches, talleres de sensibilización)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Celebración de actas acuerdo intra e inter institucionales para garantizar el circuito de atención-derivación.		X	X						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21065
12 JUL 2021
C.F.A.


Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.B.C. y R.-S.L. y T.

11. Presupuesto

Conceptos incluidos por Rubro	Cantidad	Monto unitario	Monto total del rubro	Porcentaje
Equipamiento				
-Central telefónica. Incluye los teléfonos digitales	1	1.000.000	1.000.000	
-Teléfonos celulares	4	42.000	168.000	
Computadoras	4	200.000	800.000	
Headset	4	2.000	8.000	
Escritorios	4	15.000	60.000	
Sillas de escritorio	4	20.000	80.000	
Impresora laser	1	20.000	20.000	
Muebles de archivo	2	10.000	20.000	
Mesa de reuniones (2 mts x 1 mts)	1	28.000	28.000	
Sillas de oficina	6	4.000	24.000	
Proyector	1	40.000	40.000	
Pantalla para proyector	1	7.000	7.000	
Total rubro Equipamiento			2.255.000	66,50%
Material Comunicacional				
Cartillas institucionales	5000	50	250.000	
Folletos	20.000	6	120.000	
Stickers	20.000	4	80.000	
Videos de difusión	2	50.000	100.000	
Remeras estampadas con logo	100	850	85.000	
Total rubro Material comunicacional			635.000	18,70%
Refacciones				
-Instalación trama digital IP 15 canales	1	500.000	500.000	
Total rubro Refacciones			500.000	14,80%
TOTAL PRESUPUESTO			3.390.000	100%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.B.C. y R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANBALDI
Director Des. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE
FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la
rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que
suscriben.....y.....(Nombre/s y
Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle.....
N°..... de la Ciudad/Localidad deProvincia
de..... manifestamos, con carácter de declaración jurada, que
hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante
Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente
N°....., conforme el detalle que se expone
seguidamente:

X Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registr.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos: Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

X Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
--------------------------	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF
N° / 20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin
falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada
comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. R.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

QUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectors), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectifican, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.L y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"


*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021


Marcos S. ANBALDI
Director, Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L.yT.

pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

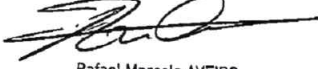
Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiados los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 21065

FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

c) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos

X Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS - 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

O. T. E.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 40 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas físicas.

También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco específico del proyecto acordado con la Provincia.

8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

Se contemplará bajo este rubro las transferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio.

Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG's), copia certificada de la transferencia al Municipio y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. E.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21065
FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dpto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG'S.

9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto

10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

MAJO N° 21065

FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- A) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
- B) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- C) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



2021 - "Año de Homaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

CAJO N° 21065

FECHA 12 JUL 2021

Marcos S. AMEBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.G.LyT.